INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N° SA-SI–001–2026

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER".

En el Municipio de Curití, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, los siguientes integrantes del Comité de Evaluación para el presente proceso: Aspectos jurídicos: **MARÍA TERESA ORTIZ MOLINA**, Secretaría Administrativa y de Gobierno; Aspectos Técnicos: **NICOLÁS PEINADO VANEGAS**, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal y Aspectos Financieros: **MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR**, Secretaría de Hacienda con el fin de emitir el primer informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores calificables menos la oferta económica de las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia.

FUNDAMENTO LEGAL

Tanto el proceso contractual de selección abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa, como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego, se procederá teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Propuestas presentadas.
2. Verificación de requisitos habilitantes.
3. Conclusiones

DESARROLLO

1. PROPUESTA PRESENTADA:

El Comité Evaluador deja constancia que, el día 03 de junio del 2.026 a las 8:30 am según cronograma del proceso de selección para el cierre y entrega de propuestas, para lo cual se presentaron UN UNICO proponente, los cuales se identifican a continuación:

OFERENTE No. 1: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL "COOTRASANGIL LTDA"

Nombre o razón social del oferente	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA
Nit No	890.203.507-3
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA PATRICIA AYALA BAEZ
Identificación	C.C. 37.898.570 de San Gil
Entrega la propuesta	02/06/2026 3:43 PM
Número de la garantía de Seriedad de la oferta	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA póliza de seriedad de la oferta No.B-100080015 fecha de expedición 01/06/2026
DIRECCION	Cra 11 nro 5-74
Correo electrónico	secretariageneral@ccotrasangil.com

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		
REQUISITO HABILITANTES	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
IDECOB S.A.S		
CAPACIDAD JURÍDICA En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social de cada una les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.	**CUMPLE**	**Allega:** Copia cedula de ciudadanía Certificado de Existencia y Representación Legal Formulario de registro único tributario Se realiza la consulta de antecedentes por parte de la entidad y se concluye que:

El Municipio de Curití - Santander revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.		NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
1.) CARTA DE PRESENTACIÓN De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una estipulación clara y completa. ACREDITACIÓN DEL REQUISITO: Diligencien carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal en tratándose de persona jurídica o de la persona natural en caso de serlo. Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio.	**CUMPLE**	Allega carta de presentación de la propuesta suscrita por la R.L DIANA PATRICIA AYALA BAEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.898.570 de San Gil
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	**CUMPLE**	Allega certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s. ACREDITACIÓN DEL REQUISITO Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara. • Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.		
CEDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL. Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y/o registro mercantil (en caso de que aplique) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.	**CUMPLE**	Adjunta cédula de ciudadanía de representante Legal DIANA PATRICIA AYALA BAEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.898.570 de San Gil.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la	**CUMPLE**	El oferente allega Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 14/05/2026. Dentro de su objeto social contempla las siguientes actividades: EJERCER LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUIDOR MINORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS

propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación. ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5: Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.		DEL PETRÓLEO A TRAVÉS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ. **Duración:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA El representante legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. (Sera verificado por el Municipio).	**CUMPLE**	Allega certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y representante legal con fecha de expedición del 26 de mayo de 2025 NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS. De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el	**CUMPLE**	El proponente allega certificado de medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición del 26 e mayo de 2026. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR

siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. (Sera verificado por el Municipio).	**CUMPLE**	Allega certificado expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y representante legal, con fecha de expedición del 26 de mayo de 2025. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA) Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.	**CUMPLE**	Se realiza la verificación por parte de la Entidad del Certificado Judicial del Representante Legal del oferente.
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del	**CUMPLE**	Se allegó certificado de Registro único de Proponentes expedido el día 02/06/2025 cuya fecha de expedición NO supera los treinta (30) días, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo Se encuentra en firme.

Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...). El RUP debe estar renovado y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. **NOTA 1**. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. **NOTA 2.** De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes, "certificado" "el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. No obstante, lo anterior, en todos los casos se tendrá en cuenta al momento de evaluar la información que estuviere vigente y en firme en el RUP, al cierre del presente proceso. **NOTA 3.** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes. **NOTA 4:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos		

y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.		
OFERENTES PLURALES, CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.	N/A	N/A
CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002) El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. En	**CUMPLE**	Adjunta certificación de acreditación de pago de seguridad social y parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal

tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DIA. PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. Este actualizado y las actividades consignadas correspondan a las inscritas en el registro mercantil. DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN Registro Único Tributario – RUT	**CUMPLE**	Adjunta Registro único tributario.

SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation	**NO APLICA**	NO APLICA
CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Es una certificación que deberá suscribir el representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provengan de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república. Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación**. (Deberá usarse modelo anexo de los pliegos).**	**CUMPLE**	Adjunta certificado debidamente diligenciado y firmado el Representante Legal DIANA PATRICIA AYALA BAEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.898.570 de San Gil.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Presentarse de acuerdo al anexo 2 de los pliegos de condiciones. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	**CUMPLE**	Adjunta certificado debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal DIANA PATRICIA AYALA BAEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.898.570 de San Gil.

1CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**	El proponente allega REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones-TICS, de fecha 26-05-2026. NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
VERIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días. MENOR DE 18 AÑOS.	**CUMPLE**	El proponente allega Consulta del Representante Legal en línea de INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOR POR DELITOS SEXUALES COMETIOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS con fecha de expedición del 26 de mayo de 2026. NO REGISTRA IHABILIDADES
ACREDITACION DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REGISTRADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVDAD El proponente deberá allegar Certificado de Matrícula Mercantil o resaltar en su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que los bienes y servicios que componen su oferta se encuentran cobijados por un establecimiento de comercio debidamente constituido y con registro de las actividades económicas pertinentes y relacionadas con el objeto a ejecutar.	**CUMPLE**	El oferente allega Resolución 100- R-0240-010 con fecha del 15 de septiembre de 2010 expedida por la Administración Municipal de San Gil

LICENCIA O PERMISO QUE AVALE LA ACTIVIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. Expedidos por la autoridad competente y amparada en el principio de legalidad, y en aras de demostrar la confiabilidad de los proponentes que hagan presencia en el actual proceso de contratación.	**CUMPLE**	El oferente allega certificado de inspección expedido por el Instituto Colombiano de Normas y Certificación- ICONTEC en donde manifiestan que cumplen con los requisitos aplicables a Estaciones de Servicio Automotriz: Resolución 40405 de 2020 y Resolución 40198 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía
POSEER LOS RESPECTIVOS SEGUROS A FAVOR DE TERCEROS en caso de que el momento de efectuarse el tanqueo de combustible llegaren a suceder hechos que pongan en riesgo la seguridad de la (s) persona (s) que ocupa (n) el vehículo como la existencia del mismo (incendios y/o actos delictivos). Esto acorde a los artículos Art 12, y 31 del Decreto 4299 de 2005. **ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:** Anexar copia de las Pólizas de garantía.	**CUMPLE**	El oferente allega garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por ALLIANZ SEGUROS SA expedida el 18 de julio de 2025 con vigencia desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio 2026.
EL OFERENTE DEBERÁ POSEER Y ALLEGAR UN REPORTE DE INSPECCIÓN DE CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS COMBUSTIBLES QUE DISTRIBUYE, el cual debe ser expedido por la compañía mayorista o empresa que le surte a dicho proveedor estos elementos **ACREDITACIÓN DEL REQUISITO** Certificado emitido por el mayorista o proveedor, y/o copia de facturas con expedición no mayor a 30 días.	**CUMPLE**	El oferente allega copias de facturas expedidas por PRIMAX COLOMBIA SAS en calidad de proveedor, con fecha de expedición del 29 de mayo de 2026.
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del valor de la oferta y su vigencia será por tres meses contados a partir de cierre.	**CUMPLE**	Aporta póliza de seriedad de la oferta N B- 100080015 expedida el 01 de junio de 2026 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, con una vigencia desde el día 03/06/2027 hasta el 03/09/2026 Valor: $13.999.721,00

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **a.)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **b.)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **c.)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. **d.)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del **Municipio de Curití**, Santander, NIT: 800.099.489-5, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser		

otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018. De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Curití podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos: **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, dentro del proceso de selección. **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Subasta Inversa **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar		

como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación. **Asegurado y beneficiario:** Municipio de Curití NIT. 800.099.489-5 **Objeto:** Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Selecciona Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MAQUINARIA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER"**		

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS		
REQUISITO HABILITANTES	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA		
Para acreditar la experiencia el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. Para acreditar experiencia la entidad solicita la presentación de TRES (03) contratos registrados en el RUP. Experiencia especifica. Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) en el código que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes. RUP	**CUMPLE**	Para acreditar experiencia aporta: Contrato No. 00852-2022 MAS tres adicionales y acta de liquidación con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, correspondiente a experiencia específica, cuyo objeto fue **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA EXTRA, GASOLINA CORRIENTE, ACPM), LUBRICANTES, ADITIVOS (REFRIGERANTES, LIQUIDO PARA FRENOS, AGUA**

Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado de los contratos requeridos las siguientes condiciones, teniendo en cuenta que los siguientes son los códigos referentes del proceso:

CÓDIGO	NOMBRE
15101505	Combustible diésel (ACPM)

Los Tres (03) contratos aportados deberán contener los códigos del Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) mínimo hasta el TERCER NIVEL, es decir deben contener el código 151015

- ✓ Que los tres (3) contratos aportados tengan como objeto o dentro de su alcance de contrato la VENTA O SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.
- ✓ Que la suma de los tres (03) contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

No obstante, teniendo en cuenta la publicidad y términos, los oferentes podrán realizar las observaciones del caso para ser analizadas por la entidad, los cuales deben ser suficientemente justificados de acuerdo a los análisis realizados por la entidad. Adicionalmente, este referente o cantidad de contratos también se encuentra respaldado con los análisis del sector efectuados, ya que, por lo general para este tipo de procesos y cuantías, se realiza esta exigencia en cuanto a cantidad.

Que los contratos aportados como experiencia específica estén relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, las cantidades de cada ítem ejecutados que debe informar el proponente, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, pues así se tomará.

PARA BATERIA), FILTROS Y EL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, GUADAÑADORA Y PLANTA ELECTRICA, ADSCRITOS A LAS REGIONALES Y SEDE PRINCIPAL DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

Valor: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000,00).

No. RUP: 93
181.03 SMMLV

CÓDIGOS UNSPSC: 15101500.

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA 100%

Contrato No. 075-2024 con la Alcaldía de Mogotes, correspondiente a experiencia específica, cuyo objeto fue **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM NECESARIO PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIDAD**

		DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS (VOLQUETAS) Y MAQUINARIA (AMARILLA PESADA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER. **Valor:** DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS ($233.330.416,00). **No. RUP:** 113 179.48 SMMLV **CÓDIGOS UNSPSC:** 15101500. CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA 100% Contrato No. 043-2024 con la Alcaldía de Onzaga, correspondiente a experiencia específica, cuyo objeto fue **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS, LUIBRICANTES Y FILTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA Y VEHICULOS DEL**

		MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER. **Valor:** CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($187.502.650,00). **No. RUP:** 115 144.23 SMMLV **CÓDIGOS UNSPSC:** 15101500. CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA 100% PRESUPUESTO OFICIAL = PO PO = $139.997.210,00 = 79.96 SMMLV 181.03 + 179.48 + 144.23 = 504.74 SMMLV 504.74 SMMLV > 79.96 SMMLV **OK**

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS		
REQUISITO HABILITANTES	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA		
INDICADORES FINANCIEROS		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	CUMPLE	**1.17**

MAYOR o IGUAL 1,0		
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL 0.62	CUMPLE	**0.62**
RAZÓN DE COBERTURA MAYOR O IGUAL 1.0	CUMPLE	**1.20**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL 0,10	CUMPLE	**0,11**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR O IGUAL 0,03	CUMPLE	**0,04**

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	IDECOB S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	X	
REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA	X	
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	X	

CONCLUSIONES:

El comité evaluador designado para el presente proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa SASI-001-2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER",** informa que de acuerdo a la evaluación realizada en líneas precedentes, el **PROPONENTE No. 1,** es decir **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA** identificado a través del Nit 890.203.507-3 Representado Legalmente por DIANA PATRICIA AYALA BAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No: 37.898.570 de San Gil**, CUMPLE** con la totalidad de requisitos de carácter jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

De conformidad con el numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa; no obstante, para el caso en cuestión el oferente **CUMPLE** con la oferta económica.

Por lo anterior, de acuerdo con el resultado arrojado, se recomienda al alcalde municipal de Curití adjudicar el presente proceso al único proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA** identificado a través del Nit 890.203.507-3 Representado Legalmente por DIANA PATRICIA AYALA BAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No: 37.898.570 de San Gil, por cumplir con los requisitos habilitantes establecidos.

Agotado el procedimiento, se deja el estudio a criterio del alcalde municipal de Curití, Santander, para que en acto de adjudicación se tome la decisión de acuerdo con el presente informe y según la recomendación del comité evaluador. O por el contrario tomar otra decisión cimentada en el ordenamiento jurídico que regula la actividad contractual pública en Colombia.

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno

NICOLÁS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura

MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
Secretaría de Hacienda

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS	NICOLÁS PEINADO VANEGAS	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOSEXTERNOS	